

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 09/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.797, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 420/10 TC se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Gan Gan, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) correspondiente a la falta de rendición del total del fondo recibido por el Programa Mohair.

Que mediante Oficio N° 648/11 y N° 649/11 se notifica a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA del acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándoles diez (10) días de plazo para subsanar dichas objeciones.

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen N° 369/11-C.F. solicitando se formule cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA por \$ 4.030,00, correspondiente a \$ 2.900,00 en concepto de fondos del Programa Mohair sin rendir y 1.130,00 en concepto de intereses.

En virtud de lo prescripto por el artículo 40° de la Ley V N° 71 se corre vista a Fiscalía de Estado, la que se expide mediante Dictamen N°

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40 y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Humberto MUÑOZ (DNI N° 17.328.819) y Tesorera: Liliana ALMENDRA (DNI N° 21.913.391) por la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$ 4.030,00).

Segundo: Emplazar a los nombrados para dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES